



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9352**

*Celebrada el*

*07 de julio, 2023*



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

## SESIÓN ORDINARIA N° 9352

**CELEBRADA EL DÍA**

*viernes 07 de julio, 2023*

**LUGAR**

*Salón de Junta Directiva, Torre C*

**HORA DE INICIO**

*13:03*

**FINALIZACIÓN**

*14:30*

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez*

**VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

*Lic. Roberto Antonio Quiros Coronado*

**REPRESENTANTES DEL ESTADO**

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez  
Lic. Marco Tulio Escobedo Aguilar  
Lic. Isabel Camareno Camareno*

**ASISTENCIA**

*Presente  
Presente  
Presente*

**REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS**

*Lic. Roberto Antonio Quiros Coronado  
Dra. Lizbeth Salazar Sánchez  
Lic. Adrián Torrealba Navas*

**ASISTENCIA**

*Presente  
Permiso sin goce de dietas  
Presente, ingreso a las 13:06 horas*

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

*Licda. Jose Luis Loria Chavez  
Bach. Martha Rodríguez González  
Lic. Jorge Arturo Porras López*

**ASISTENCIA**

*Presente, ingreso a las 13:24 horas  
Presente  
Permiso sin goce de dietas*

**AUDITOR INTERNO**

*Lic. Randall Jiménez Saborio*

**GERENTE GENERAL**

*Recargo en la Presidencia Ejecutiva*

**SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA**

*Ing. Beatriz Guzmán Meza*



## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

No hay representación de la Dirección Jurídica.

Los directores Adrián Torrealba Navas y José Luis Loría Chaves retrasan su llegada a la 1:06 pm y a la 1:24 pm respectivamente.

La directora Lizbeth Salazar Sánchez, no participa de esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas y el director Jorge Porras López se encuentra ausente por vacaciones.

El licenciado Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno, no participa en esta sesión.

Participan en la sesión Licda. Marcela Marín Massey (Asesora Legal), Licda. Ivannia Barrantes Venegas (Asesora Legal) de la Junta Directiva, Ing. Beatriz Guzmán Meza (Secretaría de la Junta Directiva) y Licda. Laura María Ávila Bolaños jefe de despacho de Presidencia Ejecutiva.

### CAPÍTULO I

#### Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos		
I	Comprobación de quórum	
II	Consideración del orden del día	
III	Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva	
	Informe de conclusiones <b>CONFIDENCIAL</b>	Informe de conclusiones órgano director-expediente 20-0205-1105-ODIS 5
	Sin número de oficio	<b>Comisión definida en el artículo 25° sesión N° 9348</b> <i>“Conformar una comisión con los Directivos Marco Escobedo, Roberto Quirós y Marta Esquivel para que analicen la información remitida mediante el oficio GA-0703-2023, y coordinen con las gerencias el requerimiento de información. Igualmente se deberá analizar la documentación remitida por los sindicatos.”</i> 90



# Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

	Tema: definición de puestos exclusivos y excluyentes en la Caja Costarricense Del Seguro Social.	
--	--	--

## ARTICULO 1º

Se somete a consideración **incluir** en el orden del día para la sesión de esta fecha, las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Vamos, al ser viernes 07/07/2023 a la 1:00 de la tarde está convocada la sesión número 9352 ordinaria de 1 a 2:30 pm, pero esperemos que a las 2 ya lo tengamos resuelto. Vamos a comprobar quorum doña Beatriz.

**Ing. Beatriz Guzmán Meza:** Buenas tardes este, actualmente tenemos 5 miembros de Junta Directiva, ausentes, don Adrián, la doctora Lizbeth, don Jorge Porras y don José Loría.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. Básicamente, teníamos que incorporar un tema, pero tengo que preguntarles porque este no estaba convocado, eh para ver si están de acuerdo e incorporar el informe de conclusiones del procedimiento 20-2051105 ODIS, básicamente no es para resolver doña Marta, este tema es solo de traslado, pero necesito pedirles su autorización para incorporarlo y autorizar el traslado de la propuesta de proyecto. ¿Si están de acuerdo?, para incorporarlo en la agenda. Muchas gracias.

En ese caso Beatriz, este te doy, te doy, te doy a vos el uso de la palabra para que informes sobre informe de conclusiones confidencial.

**Audio inaudible del 00:01:31 al 00:01:42**

**Sometida a votación es acogida de forma unánime y en firme. 5 votos a favor y en firme, ausentes directivos Lizbeth Salazar Sánchez, Jorge Porras López, Adrian Torrealba Navas y José Loria Chaves.**

## ARTICULO 2º

*“SJD-AL-0114-2023 del 11 de octubre de 2023, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”*

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

### ARTICULO 3º

De conformidad con el orden del día para la sesión de esta fecha, a continuación, se retoma el informe para la definición de puestos exclusivos y excluyentes en la Caja Costarricense del Seguro Social, Comisión definida en el artículo 25º sesión N° 9348.

Se consigna en esta ACTA el oficio, correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

Exposición a cargo de director Roberto Quirós Coronado

Moción director Roberto Quirós Coronado-Oficio:

<https://www.ccss.sa.cr/arc/actas/2023/files/9352-d351f.pdf>

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Bueno, muchas gracias. Seguiríamos entonces con el tema que nos convocó hoy, que era darle seguimiento al tema de exclusivos y excluyentes. Y este yo más bien le daría a usted Don Roberto el uso de la palabra, ya que Don Roberto nos hizo el favor de ajustar algunos de los acuerdos con la indicación de que, en relación al acuerdo cuarto yo me abstendría de votar por razones lógicas, porque aparece ahí el puesto que ahora yo ocupo. Así que Don Roberto, le doy la palabra, le doy el uso de la palabra y si quiere le regalo también esto qué es la justificación del tema de los inspectores.

**Director Roberto Antonio Quirós Coronado:** Ah ok. Bueno esta moción que las, los señores directores, las señoras y los señores directores tienen en su mesa, pretende acoger las observaciones realizadas en la sesión del día de ayer. Particularmente don Adrián en el artículo cuarto, la derogatoria del artículo cuarto. Y trasladar al acuerdo primero la inclusión de los puestos de la Presidencia y de las Gerencias, junto con los auditores, para hacerlo conforme al, lo dispuesto por la Sala Constitucional. Hay que modificar la numeración de los acuerdos y se hacen algunos señalamientos importantes, 2 o 3 inclusiones, en el acuerdo quinto señalar que los funcionarios que ocupen códigos de plazas definidos como puestos concurrentes, mientras sigan trabajando en la institución mantendrán los montos salariales vigentes antes de la aprobación de su definición como puestos concurrentes. Doña Martha, este era uno de los temas que usted me, me señalaba, al final de la sesión conjunto con el señor Loría, de que era importante que los trabajadores tuvieran a esa seguridad de que el efecto de la ley, pues no puede ser retroactivo, sino que es para futuras contrataciones.

Pero con esto ya queda eh claramente señalado eh se agrega un artículo sexto, también en el sentido de que la Dirección General de la DGAP deberá tomar las provisiones que correspondan para que los funcionarios de la institución que estén nombrados interinos

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

y que al día de hoy tenga más de 12 meses de ocupar el cargo en esa condición, o se vean afectados por interrupciones en su nombramiento superiores a los 30 días, ni podrán ser removidos del cargo sin justa causa y previo procedimiento administrativo, hasta tanto no se realicen los concursos para ser nombrados en propiedad. Señora, si señora, por favor.

**Licda. Ana Ivannia Barrantes Venegas:** Eh sí, en este punto me parece que podría prestarse a confusión en la redacción del acuerdo porque en esta última línea, donde se dice hasta tanto no se realicen los concursos para hacer nombrados en propiedad, da a entender como que las personas tienen que ser nombradas en propiedad, los que están ahorita en el puesto interino, entonces me parece que sería una buena sugerencia que arreglaran esta redacción, yo sugeriría que nada más diga hasta tanto no se realicen los respectivos concursos, porque si no sea se podría interpretar ese derecho a ser nombrados en propiedad las personas que actualmente ocupan el puesto, lo cual entonces haría ilusorio un concurso.

**Director Roberto Antonio Quirós Coronado:** Perdón, (...) un acuerdo sétimo para que se lea así, se instruye a la Gerencia Administrativa para que a través de la DAGP se realicen en el término de 12 meses todos los concursos de puestos interinos para tal efecto, tales concursos deberán fundamentarse en el principio constitucional de idoneidad, eliminando el concepto de especificidad. Y para que se adicione un artículo octavo que se lea rige a partir de la firmeza de los presentes acuerdos.

Esa es la moción, doña Marta, y posteriormente viene todos los artículos en todas las mociones, todo el capítulo que se señaló del, con estos acuerdos incorporados, de aceptarse para que se voten integralmente, eh haciendo la corrección en el acuerdo sexto, que diría hasta tanto no se realicen los respectivos concursos. Que sería el único, el, el único cambio.

Sí es importante señalar en otro tema respecto a lo señalado por don Adrián respecto de los inspectores que nos dimos a la tarea de también investigar ese tema, y tenemos el siguiente análisis al respecto con Adrián.

Dice lo siguiente, de conformidad con la naturaleza jurídica de los puestos calificados como exclusivos y excluyentes necesariamente se requieren 2 elementos, en el primero, en el puesto, quien lo ocupe tenga una operatividad directa con el giro ordinario de la institución, sea el, el Gobierno y la administración de los seguros sociales, ejemplo, poder de dirección, o decisión independientemente del despacho de la persona funcionaria, deba emitir direcciones generales que afectan a toda la institución Caja Costarricense de Seguro Social, por ejemplo, el presidente ejecutivo, gerentes, directores, jefaturas, diarias del personal de hospitales nacionales, regionales Ebais o centros de salud donde se realicen atención médica directa a los usuarios, que es lo que he acogimos con la primera parte.

2. Respecto a la misma respecto a la persona funcionaria que tenga la idoneidad comprobada, sea experiencia o conocimientos académicos especializados que aseguren

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

la eficiencia del servicio público de salud, todo de conformidad con el manual descriptivo de puestos, en los casos donde no se cumple con los 2 elementos antes citados, se consideran puestos concurrentes, lo anterior por cuanto coadyuvan a los puestos exclusivos, pero no desempeñan la función exclusiva, ejemplos, inspectores, auxiliares administrativos, labores secretariales, asistente, servicios generales, entre otros. Los tipos de funcionarios que se pueden agrupar en 3, uno los que realizan función pública o todo el personal de aseo o limpieza de hospitales o centros de salud, donde tienen una atención directa con la atención médica a usuarios que se califica exclusivo y excluyentes, que es lo que usted había señalado doña Marta para que quede debidamente fundamentado. Los que coadyuvan a quienes ejercen la función pública concurrentes, los que colaboran con el orden, vigilancia, mensajería, (...) que son también (...) de esta forma que es claro que el tema de los inspectores no está comprendido dentro de lo que se señalaba como exclusivos y excluyentes, sino de los concurrentes que apoyan la función esencial de la institución en los servicios de salud. Con esto doña Marta someto a discusión y la propuesta, los señores a las señoras y los señores directores.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias, nada más faltaba una respuesta a don Adrián, y es que con el tema de riesgos, los riesgos los generan básicamente por el eh, la falta de sistemas que hay en la parte de recursos humanos que sabemos desde hace años, pero no en sí como un riesgo, eh Institucional como tal, sino por las faltas internas nuestras de no tener controles adecuados que se espera ya que para el mes de agosto, vamos a ver, se logre mejorar, estamos con atrasos. Ahora me decían una persona que se fue en diciembre, no le pagan sus prestaciones todavía, y con temas salariales, ni para qué decir verdad, o sea, yo creo que es como como una plaga, pero de diay se supone que ahora, en el mes de agosto eso se va a corregir, así que esperemos que eso sea efectivamente cierto. Lo dejo, abro a discusión para manejar el tema y más bien creo que fue saludable el, las observaciones que se hicieron y se ajustaron los puestos conforme a las consideraciones rebajando de los concurrentes las plazas de dirección. Y básicamente pues incorporando aclaraciones sobre el tema de salarios e incorporando lo de nombramiento. Así que lo dejo abierto a la discusión.

**Director Roberto Antonio Quirós Coronado:** Nada más una observación en la página segunda donde viene el acuerdo primero, ahí lo que se incorporan son los puestos gerenciales que los pueden ver ustedes en la página, en la página, 2, 3, en la página cuatro en el en el reverso donde está el presidente ejecutivo, el gerente general y los puestos exclusivos y excluyentes aumentaron a cuatro, a 40415.

Y en el acuerdo cuarto vienen otra vez los puestos concurrentes, perdón, ahí hay un no que hay que tachar en el título. Puestos concurrentes que con la eliminación de esos puestos se redujo a 19282 puestos. Eh nada más. Eh de manera de que esto ya ha, trata de corregir integralmente la propuesta de la de la Comisión.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias, don Roberto (...), no sé si alguien quiere participar. Si lo sometemos a votación. Doña Marta.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

**Directora Marta Elena Rodríguez González:** Sí, gracias buenas tardes. Yo tengo alguna duda. Algunas dudas con respecto a la consistencia técnica de la definición que se hizo, por ejemplo, de que todos los profesionales no son exclusivos y excluyentes, el tema de puestos no concurrentes no lo no lo entiendo, ¿de dónde salió? Revisé toda la ley, todo la, todo el reglamento y no existe ese puestos no concurrentes, eso no existe ni en la ley ni en el reglamento, entonces yo quiero, quiero ver porque eso no está en ningún, en ningún lado. Y con respecto a la consistencia técnica de esos de esos otros puestos, por ejemplo, los trabajadores de nutrición, que se separó del servicio de nutrición en 2 servicios, eh, los auxiliares de nutrición, pero no así los asistentes de nutrición que se están, los están dejando por fuera y ambos hacen las mismas tareas en la práctica. Entonces, eso, no tengo claridad con respecto a eso de..., también con los trabajadores, por ejemplo, de mantenimiento entonces tenemos unos trabajadores, nosotros tenemos solo trabajadores prácticamente de mantenimiento de nuestros hospitales y me quedaron dudas con respecto a eso, entonces no tengo, ó sea me gustaría saber si eso tiene consistencia técnica, eso es lo que quisiera saber, yo no sé si, ¿si recursos, si Walter puede señalarnos algo al respecto?

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** No, eso lo hicimos nosotros y le voy a explicar por qué, aquí el análisis técnico que hicimos fue hay unos, los asistentes de nutrición son los que tienen relación con los pacientes, los que están en los pasillos distribuyendo la alimentación, con las cocineras y cocineros, que es el otro, el otro término que se utilizó a esos, el análisis que hicimos es que ellos no participan directamente del accionar con los enfermos, con la parte hospitalaria, entonces, ahí sí se hizo esa distinción, partiendo de que, quienes tienen la relación digamos con la parte de los enfermos y de la necesidad de distribución de alimentos, son, me parece que es así, los asistentes de nutrición y los otros que son los cocineros, porque ahí si revisamos las actividades que hacían, no los tomamos como actividades exclusivas y excluyentes, sino concurrentes. Y el concurrente me parece verdad, don Roberto, que esa es una disposición que viene en el reglamento o en la Ley de empleo. (...) Es concurrente no era el no, era el concurrente. Y en mantenimiento en mantenimiento, separamos el mantenimiento hospitalario, que queda exclusivo y excluyente, de otras áreas administrativas donde el mantenimiento no se vuelve exclusivo y excluyente. Ahí se hizo la distinción.

Básicamente, verdad para volverlo a replantear lo que se hizo fue todo lo que es. manejo de salud, hospitales, áreas de salud, Ebais, queda como exclusivo y excluyente, el resto de la función, salvo la de actuarial, salvo bueno, los puestos gerenciales, algunos puestos de logística que son necesarios para la distribución de medicamentos, eso se declararon como exclusivos y excluyentes. El resto queda como concurrente.

**Directora Marta Elena Rodríguez González:** Ok, vamos a ver, es porque, por ejemplo, es precisamente por eso hablaba consistencia técnica los que preparan las dietas de los pacientes son los asistentes de nutrición.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Son los cocineros. Yo debo decir que esa decisión no fue tan simple, lo que pasa es que tuvimos que valorar, eh ¿Si una cocinera realmente tiene una actividad tan particular?, que permita excluirlos es algo que se puede generar a discusión aquí con ustedes, o sea, son decisiones que merecen un análisis, eh, pero digamos que la valoración que nosotros sí tuvimos fue que quienes tienen la interacción con, buenas tardes, con los pacientes, son los que los distribuyen, no los que cocinan.

### ***Ingresar al salón de sesión el director José Luis Loría Chaves***

**Directora Marta Elena Rodríguez González:** Sí, tal vez, pero yo creo que hay una, doña Marta, hay una, digamos una apreciación en el sentido de que la nutricionista va y revisa las a los pacientes, los expedientes y bueno, ya se (...) y, pero quien prepara las dietas de los pacientes son los, bueno los asistentes de nutrición me parece que un asistente, o sea además, dividir un servicio, eso va a ser complicado, eso es muy complicado. Pues eso es lo estoy planteando con respecto a eso y luego con todos los profesionales que me parece que, por ejemplo, un abogado hace labores exclusivas para la seguridad social en esta institución. Tal vez es porque yo tengo la visión de que no se le puede entregar a otro ente la gobernanza de los recursos humanos, a pesar de que leí con muchísimo cuidado el informe me parece que ya la sala se había pronunciado en ese tema y bueno, yo sigo, sí y leí también todos los criterios que hicieron las gerencias y todos los demás criterios, y hay una opinión generalizada de los, órganos técnicos de esta institución de que los trabajadores deben ser exclusivos y excluyentes. Entonces me parece que tiene que quedar muy claro que hay consistencia técnica acá. Y si no es imposible uno tomar una decisión con respecto a eso y además de que ¿cuáles son los elementos que hacen que se esté apartando la Junta Directiva de criterios técnicos?

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Sí, eh totalmente respetable la posición doña Marta, yo creo que es totalmente razonable. Yo creo que para efectos nuestros nosotros eh ahí en el en la exposición detallamos cuáles son las posiciones, pero es totalmente válido que usted estime acogerse a las a las posiciones técnicas, verdad, es totalmente válido y permitido, don Adrián.

**Director Adrián Torrealba Navas:** Sí, me parece importante reiterar que, a mí, a mí, a mi juicio, la razón fundamental para separarse de los criterios técnicos, pues es que los criterios técnicos, simple y llanamente, renunciaron a hacer el análisis que la sala constitucional está, mandó, verdad que es identificar aquellos puestos, que sí deben quedar dentro de, digamos, el manto de la del de la Ley de Empleo Público y la tutela de MIDEPLAN. Me parece que es eso que o sea no se nos proporcionaron los criterios técnicos como para dirimir, digamos ya sutilezas, tan importantes como las que planteaba Doña Marta que, por ejemplo, este este tema de los que están detrás de la nutrición, verdad, me parece que es algo que podríamos retomar o analizar porque, por qué uno podría decir si es que la alimentación en, de enfermos en un hospital requiere un equipo de grado, verdad, son los que tienen interacción diferente, directa, pero también los que preparan la comida. Entonces, podríamos tomar eso en cuenta, pero,

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

pero sí, sí, me parece importante, este que a falta de unos de unos criterios técnicos orientados a donde había que orientarlo, pues se delegó eso en una comisión de la Junta Directiva con personas que son expertas y especializadas en derecho. Y creo que eso es lo que procedía, ¿verdad? porque si no, si no, ya estaríamos en una situación donde la Junta Directiva se convierte en esclava de los criterios técnicos (...) que no puede no puede nunca cuestionarlos o separarse. Yo creo que es suficiente motivación para hacerlo ese ese hecho de eh, de querer seguir precisamente lo que ya van, analizó la sala constitucional en este tema específicamente, tal como lo (...) en el informe, claramente.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias. Don Adrián, sí, yo creo exactamente lo mismo y por eso se, tuvimos que hacer exactamente el informe. Eh no sé, don José, si usted quiere participar.

Tal vez don José para explicarle que se ha presentado una moción eh corrigiendo, digamos, ajustando algunas de las cosas que se vieron ayer y agregando algunos acuerdos que podrían dar tranquilidad, sobre todo a los funcionarios, a los interinos, que yo sé que ya ha habido algunas denuncias por algunos abusos con movimientos de nombramientos interinos, llamando a concurso también, igual lo exige la ley, no haría falta ni hacerlo. Y este, sobre todo, creo que el más importante es señalando que los montos salariales, eh, actuales, no estarán afectados por lo que hoy se resuelva.

**Director José Luis Loría Chaves:** Muy bien. Bueno, primero que todo muy buenas tardes. Realmente cuando uno está en una, en una Junta Directiva que es un colegiado que, que toma decisiones sin duda alguna trascendentales, eh muchas de las tomas de decisiones tienen que estar basadas en fundamentos que le permitan a la propia Junta Directiva tener resguardo de la toma de decisiones. Es decir, muchas veces las discusiones son justamente un vehículo para que todos podamos, eh votar convencidos de que determinado tema se vota a derecho y se vota también con fundamento. Eh, hoy estuve di por la premura del caso reunido con un grupo de abogados para ver este tema y surgieron una serie de inquietudes que yo quisiera plantear y manifestar, porque como repito, la posición de uno tiene que ser, no solamente tomar decisiones fundamentales, sino también de resguardo, el colectivo, o sea de la del colegiado de Junta Directiva. En primer término, decir que como lo dije ayer, que uno entiende y reconoce el trabajo que está (...) la Junta Directiva para resolver este documento esta esta tarea, y partiendo de ahí, pues agradecer a las personas que participaron en esto para hacerlo realidad.

En segundo término, pareciera que es importante entender el tema de la autonomía institucional a la luz de los fallos de la Sala Cuarta y lo que la sala cuarta de dictado que, como bien ayer lo decía el Licenciado Adrián Torrealba, la Sala lo que hace es indicar que los puestos, en la Caja que no son susceptibles de ser exclusivos y excluyentes, son los básicos y auxiliares. Eso dice la Sala, partiendo de eso, uno entendería que la Sala está resguardando el fuero de la autonomía de la Caja, pero señalando efectivamente que no todos son susceptibles a ser declarados eh de esta manera, y, por tanto, habla de los puestos básicos y auxiliares.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

Partiendo de esa premisa de la Sala Constitucional, uno pensaría que lo primero que debió haber sido, hecho el órgano colegiado es definir cuáles son los puestos básicos auxiliares, para luego poder realizar el resto del análisis. Pero en este momento yo no sé si algún director tiene claro eso y tiene claro cuáles son esos puestos básicos y auxiliares, verdad que, en una toma de decisiones, pues se fundamenta para que digamos, estos son esos son excluidos porque se usan términos, además que no está en la Ley. Es el término de concurrente, ese término, no está en la Ley, entonces también clasificamos como no concurrentes, o concurrentes a una masa de gente que se tipifica con un término que no está en la Ley, entonces decía que partiendo de que la sala es clara en que los puestos que no son sujetos a declararlos exclusivos y excluyentes eh, son los básicos y los auxiliares, pues sería muy importante para la toma de decisiones saber cuáles son esos puestos básicos y auxiliares, para poder entender a quién estamos eh separando o discriminando por el voto de la sala y a quién estamos definiendo como exclusivos y excluyentes para también de acuerdo al voto de la sala.

Dicho esto, uno se pregunta, de acuerdo al voto de la sala, si todas las Jefaturas que tienen que tomar decisiones, que tienen que planificar, los administradores y directores de hospital, todos los gerentes, la gente de auditoría que, por ejemplo, no depende de MIDEPLAN sino depende de la Contraloría, la gente de inspección que tiene un capítulo especial en la Ley Constitutiva de la Caja, eh las Jefaturas (...) que tienen responsabilidades determinadas son profesionales, los técnicos para algunos de nosotros, están inmersos en la categoría de exclusivos y excluyentes. Dicho esto, entonces hay una preocupación de tomar decisiones que discrimine personas que eventualmente deberían de estar, digo eventualmente, la palabra para que estemos claros, que eventualmente podrían sí ser personas que deberían de estar en la categoría exclusivos y excluyentes, entonces, yo tengo entendido que muchas de las gerencias plantearon que su personal era exclusivo y excluyente, entiendo que la Gerencia Médica, la Administrativa, etcétera, verdad, eh y también quisiera hacer una anotación que es sin duda alguna muy importante y es que la Ley no fija plazos, y esto, Marta es importante tenerlo claro porque la Ley no fija, no fija plazos, el que fija el plazo es el reglamento de la Ley, pero resulta que fija un plazo que luego se extendido, o sea, es prorrogado para el 10 de Julio, pero ese plazo eh es un plazo ordenatorio y no preventorio. ¿No sé si me explico?, es un plazo que, para ponerlo en otros términos, y esto lo digo con, porque vengo de discutir este tema, no tiene consecuencias si la Caja no toma la decisión hoy, me explico, porque yo podría decir, bueno, yo necesito saber si la Secretaria de Junta Directiva es un personal que está entre los exclusivos y excluyentes y, ocupo saberlo porque es que es que no lo sé, y vean les estoy siendo lo más franco y sincero posible, tengo mucho temor de tomar decisiones, de discriminar personas que eventualmente sean afectadas innecesariamente por una toma de decisiones, que cumple con un plazo que no es preventorio de parte MIDEPLAN, y lo digo con la mayor franqueza del mundo y lo digo también porque ayer yo estaba casi que dispuesto a votar, pero de pronto, cuando uno ve otras aristas que tiene el tema sí, soy muy, muy reticente y muy muy temeroso digamos de discriminar personas, eh si yo tuviera que tomar una decisión posiblemente diría que para mí concepto todos los técnicos de oficinas de la Caja y estoy

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

hablando de administradores, directores, incluso oficinas centrales, que tienen tareas que la misma Sala indica que son de planificación, de dirección, etcétera, tendrían que estar dentro de este de este concepto, verdad, de manera que en resguardo, digamos de la, de una toma de decisiones que sea consistente en términos de tener la conciencia tranquila, que no se está discriminando grupos que eventualmente se discriminen y que tendrán que recurrir ante la misma Junta directiva, tendrán que recurrir ante la sala porque hay un voto de la sala en esa dirección eh y nos “compremos” para poner esos términos, digamos conflictos innecesarios, verdad yo preferiría con todo, honestidad y con todo respeto, señores directores, que ese tema se postergue, con el ánimo de hacerlo pronto, por supuesto, pero con el ánimo de hacerlo, lo más correctamente posible.

Y creo que ya teniendo claro que el que el que el plazo no es perentorio, pues si la Junta Directiva no toma el acuerdo hoy no hay ninguna consecuencia, verdad, la consecuencia (...) sido toma, digamos, discriminando personas que eventualmente podrían estar afectadas, eh me parece que en el colectivo y en esta en este órgano colegiado, pues se trata de que de que los acuerpemos entre todos a una toma de decisiones lo más precisa posible y yo si no, no estaría, no solamente no estoy de acuerdo en votar lo hoy, si no estoy en disposición de aplicar el artículo 26 en resguardo de la misma Junta Directiva, verdad, y repito, se puede esas consultas el plazo no es perentorio, no tiene consecuencias y me parece que en esta línea de trabajo que ha emprendido esta Junta Directiva, pues podríamos trabajar con paso firme la revisión de del documento y tener una toma de decisiones mucho más, mucho más, digamos segura para cada uno de nosotros, yo siempre pregunto a algún compañero, mire usted, está seguro que cada clase de puesto, porque además ayer nos dieron una lista de las clases de puesto, verdad, por códigos, entonces, yo sí soy sincero, digo no, no estoy seguro es que no estoy seguro.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Don José, tal vez lo interrumpo porque entonces su propuesta sería no votar esto hoy básicamente.

**Director José Luis Loría Chaves:** Sí, y lo hago con la mejor buena fe y de verdad, con el mejor espíritu de colaboración. Yo aplicaría el artículo 26.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias, desgraciadamente este yo sí creo que esta decisión hay que tomarla hoy, creo que sí tenemos un plazo y creo que si no lo hacemos estaríamos desistiendo como Junta Directiva de la toma de la decisión, entonces conste que respeto muchísimo su posición, pero yo estaría sometiendo a votación a los señores miembros, si este votamos esto hoy, eh para efecto de avanzar ya, el plazo máximo es el viernes, el lunes perdón, y yo sí creo que eventualmente se puede ver como una renuncia de la Caja, porque ya el plazo tenía 6 meses y después fueron 7, a tomar la decisión y eso me preocupa más todavía. Entonces yo estaría sometiendo a votación de esta Junta Directiva si procedemos a la votación de esta moción.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

**Director José Luis Loría Chaves:** Perdón. Es que la invocación de este artículo está en la Ley Constitutiva de la Caja, verdad, está primero la Ley, la Ley Constitutiva dice que cuando un director tiene dudas o no está seguro de una votación puede aplicar este artículo, que antes era el 10 ahora es el 26, y eso está en la ley. Es decir, si ustedes toman una decisión, contrario a ese artículo, toma una decisión ilegal. Verdad, eso está clarísimo.

Entonces yo lo indico porque repito el trato de ser de buena fe, pero yo estoy invocando, el artículo 26, que está respaldado en la Ley Constitutiva de la Caja y si quiero indicarles a todos que en caso de no aplicarlo estarían cometiendo un acto contrario a la ley.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias don José, eh no, es lo que me guste, pero sí tengo que someter a votación si votamos esto, si, don (...). Perdón, ah si señor, Doña Marta.

**Directora Marta Elena Rodríguez González:** Sí, solo para hacer referencia, pues precisamente a este artículo 26 que se está acogiendo José Luis el día de hoy. Es que, efectivamente, el 26 no se discute, eso es un tema de que cualquier director puede asumir. Solicítate, que, en virtud de sus dudas, se le dé hasta la siguiente sesión de Junta Directiva para para asumir el eso. O sea, si está dentro del reglamento a la Ley y votarlo sería precisamente, violentar todo lo que está, no solo en la ley, sino en un reglamento que fue debidamente aprobado y publicado.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Sí, doña Marta, muchas gracias y a los dos, precisamente por eso, ayer que se conoció el tema y que se mandó toda la documentación en tiempo, yo accedí a pasar eso para el día de hoy, precisamente por, por eso quedamos incluso en terminar la sesión antes para que le diera tiempo de ver todos los documentos, entonces porque esto nos podría llevar que se vuelva a convocar, que se vuelva legal el 26, verdad, yo creo que esa, esa no es la finalidad de ninguna norma, Don Roberto, si usted quiere participar.

**Director Roberto Antonio Quirós Coronado:** Si, señora presidenta, eh yo quería señalar lo siguiente. Vamos a ver, es que, en estas, Junta Directiva diay deberíamos funcionar bajo el principio de buena fe, de buena fe de los actos y precisamente usted ayer, en alguna forma se invocó el artículo 26 y se pidió un plazo de 24 horas para hacer el estudio y es plazo se presentó hoy, incluso votamos para considerar que si era suficiente para ustedes ese estudio y así se aceptó. Obviamente aquí tenemos un problema adicional que debemos plantear y es el estado en que ustedes llegan, o sea, cuando un director llega una Junta Directiva asume las, los actos en el estado en que se encuentra y eso impone una carga de trabajo. En el caso particular de ustedes, eh este es un tema estudiado, puesto que públicamente se han pronunciado al respecto. Específicamente sobre la moción presentada ayer hubo un gran debate y se explicó, y tanto es así que hoy se viene con una moción que precisamente incorpora temas introducidos por ustedes y por otros señores directores que viene a aclarar el texto.

## Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9352

De manera de que, no podemos seguir postergando decisiones en cada sesión bajo el artículo 26, porque es un acto único que se invoca una vez y ayer se invocó y precisamente por eso fue que hoy estamos aquí sesionando, de hecho, si ustedes me lo permiten, le recuerdo que yo propuse que fuera la sesión el sábado para que ustedes tuvieran más tiempo de estudiar y no pudimos hacerle el sábado porque doña Marta señaló que tenía que lavar la ropa los sábados, porque así así lo dijo usted entonces, esa fue la razón por la que no sesionamos el sábado y no se dio más tiempo, conscientes de que hay una obligación formal que votar eh para el día lunes. Ustedes no estaban, pero aquí vino la Ministra de Planificación y nos explicó la Ley y los alcances de la ley, y como institución no estamos exentos de la aplicación de esa ley, tenemos que aplicarla y ya llegamos a un plazo definitivo, eh para que, hay que votarla, ay que votarla y de manera de que la invocación del artículo 26 no sería posible, dado que ayer se invocó por ustedes, pero yo quería solicitarle a doña Marta si es posible que hiciéramos un receso de 10 minutos para poder conversar entre sectores y buscar una solución a esto, porque eh, sí creo que si no votamos hoy, lo que va a suceder es que la institución va a renunciar a aplicar la Ley y entonces se buscaría el fin perverso de que la institución renuncie a la aplicación de la ley y a, y buscar que nos, que todos los trabajadores sean exclusivos y excluyentes, qué es lo que señalaba también don Adrián, cuando decía que el problema que tenemos con los técnicos es que todos los técnicos querían precisamente en función de sus intereses personales esa situación, ahí doña Marta que le agradecería si pudiera darnos un receso.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** 10 minutitos, damos un receso de 10 minutitos con la indicación de que a las 2:30 cierra la y, al regreso, estaría sometiendo a votación esto de una vez 10 minutos a las, son las 13:47 a las 2.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Yo les agradezco porque yo sé que esto no es fácil, es complejo para nadie, no es bonito, es una ley que ya viene redactada de otro momento, pero hay que cumplir.

**Director José Luis Loría Chaves:** Eh, para efectos, yo retiro el artículo 26.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Muchas gracias.

**Directora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez:** Diría el acuerdo, retomar el tema del criterio para la definición de puestos exclusivos y excluyentes en la Caja Costarricense del Seguro Social, el próximo lunes 10 de Julio a las cuatro pm, la votación se realizará a más tardar a las 5 pm de dicha sesión. ¿Están acuerdo?, don Roberto, gracias y firme. Si el directivo Loría, retira el artículo 26 y los directivos remitirán sus propuestas antes de las 4:00 de la tarde.

**Sometida a votación es acogida de forma unánime y en firme. 7 votos a favor y en firme, ausentes directivos Lizbeth Salazar Sánchez y Jorge Porras López.**



**ARTICULO 4º**

Se toma nota que se reprograman el siguiente tema.

III Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva		
Informe de conclusiones <b>CONFIDENCIAL</b>	Informe de conclusiones órgano director-expediente 20-0205-1105-ODIS	5